



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0080 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **17 FEB. 2012**

VISTO: el Memorando N° 038-2012-GORE-ICA/PR, Informe N° 045-2012-SGE, y demás documentos; sobre el Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Regional entre el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 06 de Febrero del 2012, se suscribió el Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Regional entre el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, este tiene por objeto formular, elaborar el perfil del proyecto de Inversión Pública: **"CREACIÓN DE VEREDAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL ROSARIO DE YAUCA" EN EL CC.PP LUJARAJA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - ICA**.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 044-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Regional entre el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 17 de Febrero del 2012

Of. Circular N° 0258-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0080-2012 fecha 17-02-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



Gobierno Regional



CONVENIO PARA LA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA REGIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y EL GOBIERNO REGIONAL ICA

Conste por el presente documento, el Convenio para la formulación de proyecto de Inversión Pública de competencia regional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**, con RUC N° 20147711159, con domicilio legal en la Panamericana Sur Km. 318 distrito de Santiago debidamente representada por su Alcalde, **C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS**, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL ICA**, con RUC 20452393817, con domicilio legal en la Av. Cutervo N° 920 Departamento y Provincia de Ica, debidamente representada por su Presidente Regional **Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS** que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL ICA**.

Que por Acuerdo de Concejo N° 317-2011-MDS-REGION ICA con fecha 24 de Noviembre del 2011 se Aprueba por el Pleno de Concejo en suscribir Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO ICA** y (GORE) **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA** como refrenda del Acuerdo de Concejo.

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: **BASE LEGAL**

- 1.1 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543
- 1.4 Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;
- 1.5 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.6 Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por resolución directoral N° 002-2009-EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783

CLÁUSULA TERCERA: **DE LAS ENTIDADES**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y que tiene interés en elaborar el proyecto de inversión pública que se encuentra dentro de su Jurisdicción y que es de competencia Regional.

EL GOBIERNO REGIONAL ICA es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular y Evaluar el proyecto de su competencia a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**.



Gobierno Regional



CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, autoriza al GOBIERNO REGIONAL DE ICA para realizar el PERFIL del proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE VEREDAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL ROSARIO DE YAUCA", EN EL CC.PP. LUJARAJA del Distrito de Santiago-Ica; siendo de competencia Municipal, de acuerdo a lo establecido por ley de Bases de la Descentralización y por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA se compromete a formular el referido perfil del proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLAUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Inversión Pública al que se refiere la Clausula Cuarta del presente Convenio es de Competencia Municipal, que EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA se compromete a Formular, Elaborar el Perfil del proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE VEREDAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL ROSARIO DE YAUCA" EN EL CC.PP. LUJARAJA del Distrito de Santiago-Ica; y que se encuentra dentro de su circunscripción territorial y es el que se detalla a continuación:

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL ICA

Son obligaciones y atribuciones del GOBIERNO REGIONAL ICA:

- 6.1 Formular, el Perfil del mencionado proyecto de inversión pública.
- 6.2 APROBAR, el Perfil del proyecto de inversión pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3 Realizar el Seguimiento del PIP que haya declarado viable.
- 6.4 La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública se realizará por parte de la OPI REGIONAL y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO :

- 7.1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO no podrá elaborar proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el proyecto autorizado al GOBIERNO REGIONAL DE ICA en la Cláusula Quinta del presente



Gobierno Regional



Convenio, salvo que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO hubiera manifestado por escrito su intención de no elaborar el referido proyecto.

- 7.3. Si EL GOBIERNO REGIONAL ICA rechaza el proyecto autorizado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO no podrá volver a elaborar el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de 01 un año, contando a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO al GOBIERNO REGIONAL ICA

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los Términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Ica a los 06 días del mes de febrero del año 2012.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS

Presidente Regional de Ica



C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS

Alcalde Municipalidad Distrital de Santiago